



OTORGA SUBVENCIÓN MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 5.104 /

QUILLÓN, 10 de Septiembre de 2024.-

VISTOS:

1. Solicitud de subvención municipal presentada por la organización **CLUB DE TENIS LAGUNA AVENDAÑO**;
2. Acuerdo N° 922/24 del Concejo Municipal de Quillón, según consta en acta de sesión ordinaria N° 150 de fecha 10.09.2024;
3. Convenio de subvención municipal de fecha 10.09.2024, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la organización Club de Tenis Laguna Avendaño;
4. Certificado N° 202 de fecha 06.09.2024, de Inscripción en Registro de Transferencias de la Municipalidad de Quillón, emitido por Secretaría Municipal;
5. Certificado de vigencia de directorio folio N° 500564710567 de fecha 21.04.2024, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación;
6. La Ley N° 19.862/2003, Transferencias de Fondos Públicos;
7. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 5 letra g;
8. Ley N° 19.880 de fecha 29.05.2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
9. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna;
10. Decreto Alcaldicio N° 7.640 de fecha 07.12.2023, que fija el presupuesto municipal vigente del año 2024;
11. Sentencia de proclamación de Alcalde Causa Rol N° 179 de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral Regional de Ñuble;
12. Las facultades que me confiere a ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;



DECRETO:

1. **OTORGUESE** subvención municipal ordinaria al **CLUB DE TENIS LAGUNA AVENDAÑO**, RUT 75.663.200-0, Registro N° 121 de Secretaría Municipal por la suma de \$ **1.099.680.-** (un millón noventa y nueve mil seiscientos ochenta pesos), cuyos fondos serán invertidos en el proyecto denominado "Torneo inauguración casa club y ampliación cancha 2", según lo estipulado en convenio adjunto que se entiende aprobado en todos sus puntos a través del presente Decreto Alcaldicio.
2. La entidad individualizada en el punto anterior, deberá rendir cuenta documentada del destino de los fondos dirigida a la Dirección de Control, para su revisión correspondiente.
3. El gasto que origine el presente Decreto impútese con cargo al Programa 01 "GESTION" Subtítulo 24 Transferencias; Item 01 Sector Privado, Asignación 004 "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2024.

ANOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

lvvg-

Distribución:

- INTERESADOS
- D.A.F.
- CONTROL
- ARCHIVO SECMU



CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL

En Quillón a 10 días del mes de septiembre del año 2024, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por su Alcalde don Miguel Peña Jara, Cédula de Identidad N° [REDACTED], domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón, y por otra el "Club de Tenis Laguna Avendaño", RUT 75.663.200-0, Personalidad Jurídica N° 205, otorgada a través de Decreto N° 697 de fecha 31 de agosto de 1999, en adelante "LA INSTITUCION", representada por don Eduardo Antonio Oñate Oñate, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en calle [REDACTED] vienen en celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: La Institución ha dado cumplimiento a la presentación del programa de solicitud de subvención municipal y actualizando antecedentes, encontrándose inscrita en el registro municipal de Entidades Receptoras de Transferencias con el N° 121 de fecha 04 de agosto de 2016, de acuerdo a la ley N° 19.862 del 08 de Febrero de 2003.

SEGUNDO: Por acuerdo de concejo municipal según consta en acta de sesión ordinaria N° 150 de fecha 10 de septiembre de 2024, se aprueba otorgar subvención municipal a la Institución por un monto de \$ 1.099.680.- (un millón noventa y nueve mil seiscientos ochenta pesos) para ser invertidos por la Institución.

TERCERO: El destino que la Institución debe dar a la subvención aprobada, corresponde al proyecto denominado:

- **TORNEO INAUGURACION CASA CLUB Y AMPLIACION CANCHA 2.**

CUARTO: La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida a la Dirección de Control de éste municipio, del destino de los fondos durante antes del 15 de diciembre del presente año.

QUINTO: La entrega de los fondos correspondientes a la subvención aprobada, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, una vez recepcionada la rendición de cuentas anterior si es que procede, según Of. N° 2.712 de fecha 16 de agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío Bío.

SEXTO: La municipalidad se reserva el derecho de poner término a este convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas de subvención municipal, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta dirigida al domicilio registrado en este documento.

SEPTIMO: El presente convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y los dos restantes en poder de la I. Municipalidad de Quillón.

OCTAVO: Para todos los efectos que se derivan del presente convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón y se someten a la competencia de sus Tribunales de

[REDACTED]
EDUARDO ANTONIO OÑATE OÑATE
REPRESENTANTE LEGAL



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

[Handwritten signature]